

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

MEMORIA DE COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES Y DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS.

EJERCICIO 2012

1º.- INTRODUCCION

El artículo 114 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen el sometimiento de las Entidades Locales al régimen de Contabilidad Pública. Esta sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Para cumplir con el mandato legal mencionado anteriormente las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la "Cuenta General", instrumento contable que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Esta Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad Local y la de sus organismos autónomos, debe poner de manifiesto, conforme a lo previsto en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes aspectos:

- La situación económico- financiera y patrimonial.
- Los resultados económico patrimoniales.
- La ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Además de esta información, el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las entidades locales de ámbito superior acompañarán a la Cuenta General una **memoria justificativa del coste y del rendimiento de los servicios**, así como una **memoria del grado en el que se han cumplido los objetivos programados** con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

La presente memoria pretende dar cumplimiento a lo previsto en este artículo 211, ofreciendo una imagen lo más ajustada posible de la distribución orgánica y por programas de los costes, con el fin estratégico de servir de base en la toma de decisiones, tanto en el orden de la gestión presupuestaria como de funcionamiento de las diferentes áreas y servicios de la Entidad.

Por otra parte, esta memoria constituye un instrumento de información al Tribunal de Cuentas para realizar el control de legalidad y de economía del gasto público, y además permite a la propia Entidad observar la adecuación de los fines u objetivos planteados así como la optimización de los recursos disponibles a partir del análisis de los costes de las distintas actividades desarrolladas, es decir, facilitar la realización de controles de eficacia, eficiencia y economía de la actividad de la Entidad, que junto con el de legalidad se recogen tanto la Ley General

Presupuestaria como el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En definitiva, se pretende que la implantación progresiva de la gestión del gasto público por programas y su análisis ulterior permita priorizar adecuadamente la política del gasto y medir los resultados de su desarrollo.

La presente memoria de la Diputación Provincial de Valladolid y del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL) se ha realizado sobre la base de los datos obtenidos de la contabilidad presupuestaria, de la información sobre gestión de los programas de gasto facilitada por los distintos Servicios de la Entidad Provincial y del cálculo extrapresupuestario del coste de amortización.

Del sistema contable de la Entidad no se obtienen directamente los costes de los diversos programas presupuestarios en la medida deseada. Así, la previsión realizada, siendo nominalmente por programas (En la práctica, determinados gastos se prevén de forma “centralizada” o en “programas generales”), impide conocer el coste del programa de la información contable obtenida.

Por tanto, la Memoria que se presenta intenta complementar la información contable, centrándose en el análisis de los **programas presupuestarios** desarrollados por la Servicios de la Diputación, distinguiendo dentro de cada uno de ellos:

- ⇒ El coste de funcionamiento (personal, bienes y servicios, amortización).
- ⇒ Las transferencias corrientes.
- ⇒ Inversiones reales o financieras y Transferencias de Capital realizadas.
- ⇒ Cargas financieras.

2º.- PROCESO DE CALCULO DE COSTES

Como ya se ha indicado anteriormente, el objetivo que se pretende alcanzar con la elaboración de esta Memoria es determinar, en la medida de lo posible, el coste que supone para la Diputación Provincial la prestación de los distintos Servicios, es decir, el coste de los programas mediales y finalistas que se han definido en el Presupuesto para la prestación de esos Servicios Públicos.

En líneas generales, el proceso para el cálculo de los costes parte de los datos de la liquidación del Presupuesto, e irá reflejando posteriormente los costes en distintos niveles de desagregación distinguiendo entre Servicios con programas finalistas y Servicios con programas mediales .

- **Servicios con Programas Finalistas:** En estos Servicios además de definirse varios programas finalistas, propios de la función que tienen encomendada, se ha definido un “programa general” para el adecuado funcionamiento de todo el Servicio, que debe imputarse al resto.
- **Servicios con Programas Mediales.** Estos Servicios son aquellos que desarrollan funciones necesarias para toda la Entidad. En ellos se ha definido únicamente un programa: Administración General/ Financiera. Dentro de estos están Secretaría, Intervención, Tesorería, Personal, Prevención y Régimen Interior, Hacienda y Economía, Informática, Asesoría Jurídica y Archivo.

3º.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**CUADRO 1: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y CÁLCULO EXTRAPRESUPUESTARIO DE LA AMORTIZACIÓN.**

Recoge los costes del ejercicio ordenados según su naturaleza económica, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios.

Presupuestarios: Se obtienen de los estados de liquidación de los presupuestos de Diputación y REVAL a 31/12/2012.

No presupuestarios: Se incluye únicamente el coste de amortización del inmovilizado, que para el año 2012 ascendió a 1.825.885,84 € según se desprende de la Contabilidad de la Entidad, y su imputación a cada Servicio se realiza proporcionalmente al valor del inmovilizado según la información contenida en el Inventario de Bienes de la Corporación.

CUADRO 2: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. AREA/ SERVICIO/ PROGRAMA.

Recogen los costes según su naturaleza económica tomados del Cuadro 1, pero imputados a Área/Servicio/Programa, según el estado de liquidación de los Presupuestos de Diputación y Reval a 31/12/2012.

CUADRO 3: COSTES POR AREA/ SERVICIO/ PROGRAMA UNA VEZ IMPUTADOS COSTES/ INVERSIONES CENTRALIZADOS Y AMORTIZACIÓN.

Este Cuadro recoge para cada Área/ Servicio/ Programa su coste resultante tras la imputación de los costes centralizados de personal y otros costes corrientes, el importe de las inversiones, así como los de amortización del inmovilizado.

COSTES CENTRALIZADOS DE PERSONAL

El Estado de liquidación del Presupuesto no refleja de forma exacta el coste de personal de cada Servicio pues existen costes que, presupuestariamente, se recogen en partidas centralizadas del Servicio de Personal y que se utilizan para retribuir a funcionarios/trabajadores que prestan servicio en otros departamentos; estas partidas son:

- 202 22100 13001 Horas extras personal laboral
- 202 22100 13100 Fondo general de sustituciones
- 202 22100 13101 Personal eventual Servicios
- 202 22100 15000 Complemento Productividad funcionarios
- 202 22100 15100 Guardias, festivos, h. extras funcionarios
- 202 22100 16103 Indemnización personal por jubilación anticipada
- 202 22100 16008 Prestaciones sanitarias personal
- 202 22100 16001 Contrato compañías aseguradoras
- 202 22100 16204 Gastos sociales personal
- 202 22100 16205 Seguros del personal y responsabilidad civil

Además, existen conceptos retributivos tales como dietas, gastos de locomoción, etc., que presupuestariamente, figuran en partidas del Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" pero que constituyen otro concepto retributivo para el trabajador. Estas partidas son:

- 202 22100 23020 Dietas del personal
- 202 22100 23120 Locomoción del personal
- 202 22100 23300 Otras indemnizaciones

También se ha imputado el coste de personal de determinados funcionarios/trabajadores al Servicio en el que efectivamente desempeñan su trabajo, a pesar de que en la Plantilla de personal figuran en otro Servicio.

Criterio de imputación: La imputación de estos costes a los Servicios correspondientes se ha realizado a partir de la información contenida en los resúmenes de nómina del personal.

COSTES CORRIENTES CENTRALIZADOS

En Servicios como Prevención y Régimen Interior o Hacienda y Economía, existen costes corrientes (Capítulo 2) que son necesarios para el funcionamiento de toda la Diputación y que, por tanto, es preciso su imputación al resto de Servicios. Estos costes corrientes centralizados a repartir son,

Servicio de Prevención y Régimen Interior:

- 203 92000 22100 Energía eléctrica
- 203 92000 22101 Suministro de agua
- 203 92000 22102 Suministro de gas
- 203 92000 22103 Combustibles y carburantes
- 203 92000 22110 Productos de limpieza
- 203 92000 22200 Comunicaciones telefónicas
- 203 92000 22201 Comunicaciones postales
- 203 92000 22700 Contrato limpieza
- 203 92000 22701 Contrato seguridad
- 203 92000 22704 Contrato Guardería Juan de Austria

Servicio de Hacienda y Economía:

- 204 93101 21500 Conservación mobiliario y equipos de oficina
- 204 93101 21600 Conservación equipos informáticos
- 204 93101 22000 Material de oficina
- 204 93101 22002 Material informático
- 204 93101 22199 Otros suministros
- 204 93101 22400 Prima seguro de responsabilidad civil
- 204 93101 22401 Prima seguro de inmuebles
- 204 93101 22502 Tributos locales patrimonio provincial
- 204 93101 22603 Publicación diarios
- 204 93101 22699 Otros gastos diversos
- 204 93101 22799 Otros contratos con terceros

Criterio de imputación: El criterio de imputación ha sido, el reparto proporcional al coste corriente del Capítulo 2 que figura en el Cuadro 2, excepto las partidas de *Tributos locales patrimonio provincial* y *Prima de seguro de inmuebles*, que se ha imputado a cada Servicio en función del valor del inmovilizado afecto al mismo.

El coste centralizado de Prevención y Régimen Interior no se distribuye entre los centros de la Diputación (Cardenal Marcelo, Hospital Psiquiátrico y Centro de Integración Juvenil) pues tiene sus propias partidas de gasto referidas a esos conceptos, con excepción de las siguientes partidas:

- 203 92000 22201 Comunicaciones Postales
- 203 92000 22700 Contrato de limpieza
- 203 92000 22701 Contrato de seguridad

OTROS COSTES CORRIENTES CENTRALIZADOS

Gasto farmacéutico: El importe a repartir, según la información facilitada por la Farmacia del Hospital Psiquiátrico es de 33.738,18 €, importe correspondiente al gasto en medicamentos financiado a los empleados.

Servicios de Salud Mental.

- 407 23306 22106 Productos farmacéuticos

Criterio de imputación: Su imputación se realiza en función del número de trabajadores que en cada Servicio conciertan la asistencia sanitaria con compañías privadas.

COSTES DE INVERSIÓN CENTRALIZADOS

Se imputan al Servicio destinatario de la inversión, aquellas que se recogen de forma centralizada en el Servicio de Hacienda y Economía:

- 204 93101 62300 Maquinaria, Instalaciones, etc...
- 204 93101 62500 Mobiliario y equipos de oficina.
- 204 93101 62600 Equipos informáticos.
- 204 93101 62700 Eficiencia energética
- 204 93101 62800 Otro material inventariable.

Criterio de imputación: En función del Servicio que recibe la inversión.

También se imputa el coste de redacción de proyectos de ahorro energético (303 45902 65000), de liquidación de obras (303 45902 65001) y de las subvenciones a Ayuntamientos para la redacción de proyectos técnicos (303 45902 76200) centralizado en el Servicio de Cooperación, proporcionalmente al importe de cada obra realizada.

COSTE DE AMORTIZACIÓN

Se distribuye el coste de amortización de cada Servicio, entre los programas del mismo, de forma directamente proporcional al coste corriente de cada uno de dichos programas.

CUADRO 4: COSTES POR AREA/ SERVICIO/ PROGRAMA UNA VEZ IMPUTADOS LOS COSTES (PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN) DE LOS "PROGRAMAS GENERALES" DE LAS AREAS/ SERVICIOS.

Recoge el coste de cada Area/ Servicio/ Programa una vez imputados los costes que se recogen en los "Programas Generales" de las Areas y de los Servicios. Esta imputación se ha realizado de la siguiente manera:

Primera imputación de costes (AREA \Rightarrow SERVICIO): Imputación del coste de Administración General de cada Área, entre los Servicios dependientes de ese Área.

Criterio de imputación: Según los porcentajes facilitados por los Jefes de Área

Segunda imputación de costes (SERVICIO \Rightarrow PROGRAMA): Imputación del coste recogido en el "Programa General" de cada Servicio, una vez efectuado la primera imputación, entre el resto de programas de dicho Servicio. Esta imputación de costes se realiza únicamente para aquellos Servicios que desarrollan más de un programa.

El reparto se ha efectuado distinguiendo entre coste de personal y coste de bienes y servicios y amortización.

Criterio de imputación: Los porcentajes de imputación de coste son los facilitados por los Jefes de cada Servicio, utilizando los siguientes criterios:

Para el coste de personal, en función de la dedicación de los empleados a los distintos programas.

Para el coste corriente, según el criterio que cada Servicio ha considerado más adecuado.

Realizadas estas dos imputaciones, la información que se obtiene es la siguiente:

- **Servicios con programas finalistas.** Ha desaparecido su "Programa General", para imputarse a los programas finalistas.
- **Servicios con programas mediales.** Mantienen su único programa, Administración General.

CUADRO 5: COSTES POR AREA/ SERVICIO/ PROGRAMA UNA VEZ IMPUTADO EL COSTE DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MEDIALES DE LOS SERVICIOS.

Los programas mediales de los Servicios deberán imputar su coste de funcionamiento entre los programas finalistas y también a REVAL. Consideramos Servicios con programas mediales los siguientes:

0 Área de Presidencia:

001 Gabinete de Presidencia	}	Desempeñan funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales.
002 Secretaría.		
002 92000 Administración General		
003 Intervención.		
003 93100 Administración Financiera		
004 Tesorería.		
004 93400 Administración Financiera		

1 Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

102 Asesoría Jurídica
102 92000 Administración General
105 Servicio de Informática
105 92000 Administración General

2 Área de Economía, Turismo y Personal:

202 Servicio de Personal
202 92000 Administración General
203 Servicio de Prevención y Régimen interior
203 92000 Administración General
204 Servicio de Hacienda y Economía.
204 93101 Política Económica y Fiscal
205 Servicio de Archivo.
205 92000 Administración General

Criterio de imputación: La imputación de sus costes de funcionamiento, entre los programas finalistas y REVAL se ha realizado de forma directamente proporcional al coste de funcionamiento de dichos programas, que aparece en el Cuadro 5.

4º.- ANÁLISIS DE INDICADORES

Para complementar la información recogida anteriormente, siguiendo con la pauta marcada en la memoria de Costes de ejercicios anteriores, a continuación se incluyen una serie de indicadores que ponen de manifiesto los resultados de la gestión económico, financiera y presupuestaria de la Entidad.

4º.1.- INDICADORES DE GESTIÓN.

Los indicadores de gestión permitirán evaluar la economía, eficacia y eficiencia en la prestación de, al menos, los servicios financiados con tasas o precios públicos.

1.- Nivel de cobertura del coste de prestación de servicios o realización de actividades con los ingresos por tasas y precios públicos.

Derechos reconocidos **Coste del servicio**

Como coste del servicio prestado, tomaremos el coste corriente de funcionamiento. Este indicador lo calculamos únicamente para aquellos programas que se corresponden con servicios prestados o actividades realizadas por la Diputación y por las cuales se exige el pago de una tasa o precio público.

- **Servicio de extinción de incendios:**

Derechos reconocidos: Conceptos 31900 “tasa extinción de incendios”, 30000 “tasa por suministro de agua potable” y 35100 “Contribución especial incendios”: **700.935,87 €**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento del programa finalista 304 13500 “Incendios”: **5.210.877,97 €**

$$\frac{700.935,87}{5.210.877,97} = 13,45\%$$

- **Servicios en la Residencia “Cardenal Marcelo”:**

Derechos reconocidos: En el concepto 31100 “tasa servicio R.A. Cardenal Marcelo”: **1.629.345,84 €**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento del programa finalista 405 23305 “Residencial”: **5.674.716,69 €**

$$\frac{1.629.345,84}{5.674.716,69} = 28,71\%$$

- **Centro asistencial “Dr. Villacian”:**

Derechos reconocidos: En el concepto 31100 “tasa servicio C.A. Dr. Villacián”: **962.501,29 €**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento de los servicios sociales 407 23306: **7.243.910,74 €**

$$\frac{962.501,29}{7.243.910,74} = 13,28 \%$$

- **Programa “Escuela Infantil”**

Derechos reconocidos: En el concepto 34100 “precios públicos de la Escuela Infantil”: **53.366,33€**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento del programa finalista Guardería Provincial 401 23307: **516.255,09 €**

$$\frac{53.366,33}{516.255,09} = 10,34\%$$

- **Programa “Tiempo Libre y Naturaleza”**

Derechos reconocidos: En los conceptos 34300 “precios públicos de Actividades Deportivas”: **49.156,00 €**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento del programa finalista 404 33700: **162.546,95 €**

$$\frac{49.156,00}{162.546,95} = 30,24\%$$

- **Programa de Publicaciones:**

Derechos reconocidos: En el concepto 36000 “venta de publicaciones”: **6.375,85 €**

Coste del servicio: Coste de funcionamiento del programa 403 33412: **96.953,36 €**

$$\frac{6.375,85}{96.953,36} = 6,58 \%$$

2.- Coste por unidad de la prestación o unidad de medida del servicio prestado:

$$\frac{\text{Coste del servicio}}{\text{Nº de prestaciones}}$$

Este indicador lo calculamos para aquellas actividades o servicios prestados por la Diputación cuyo objeto es fácilmente cuantificable, siempre que se haya facilitado la información necesaria por el Servicio gestor.

- **Servicio de extinción de incendios:**

Coste del servicio: **5.210.877,97 €**

Número de prestaciones: Tomaremos el nº de actuaciones de los Parques de Bomberos: **977**

$$\frac{5.210.877,97}{977} = 5.333,55 \text{ €/actuación}$$

- **Servicios en la Residencia “Cardenal Marcelo”:**

Coste de funcionamiento: **5.674.716,69 €**

Número de prestaciones: Tomaremos el promedio de residentes en el Centro: **202**

$$\frac{5.674.716,69}{202} = 28.092,66 \text{ €/residente}$$

- **Servicios en el Centro asistencial "Dr. Villacian":**
Coste de funcionamiento: 7.243.910,74 €
Número de prestaciones: Tomaremos el promedio de personas asistidas : **138**

$$\frac{7.243.910,74}{138} = 52.492,11 \text{ €/persona}$$

- **Centro de Integración Juvenil:**
Coste de funcionamiento: 853.556,58 €
Número de prestaciones: Tomaremos el número de residentes en el Centro: **31**

$$\frac{853.556,58}{31} = 27.534,08 \text{ €/residente}$$

- **Servicio de Teleasistencia:**
Coste del servicio: 158.911,66 €
Número de prestaciones: Tomaremos el número de personas atendidas: **1.832**

$$\frac{158.911,66}{1.832} = 86,74 \text{ €/usuario}$$

- **Servicio de Ayuda a domicilio:**
Coste servicio: 6.189.842,48 €
Número de prestaciones: Tomaremos el promedio de usuarios del servicio: **923**

$$\frac{6.189.842,48}{923} = 6.706,22 \text{ €/usuario.}$$

4º.2.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

1.- GASTO TOTAL POR HABITANTE. Este indicador compara las obligaciones reconocidas ajustadas, según liquidación del presupuesto de Diputación y Reval, con el número de habitantes de la provincia de Valladolid (excluido el municipio de Valladolid), según datos del INE a 1/11/2011.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas ajustadas}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{89.177.944,72}{221.083} = 403,37 \text{ €/habitante}$$

1.1.- GASTO NO FINANCIERO POR HABITANTE. No se tiene en cuenta el gasto de los Capítulos 3 *Gastos financieros*, 8 *Activos financieros* y 9 *Pasivos financieros*.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (Capítulos 1,2, 4 a7)}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{80.129.705,87}{221.083} = 362,44 \text{ €/habitante}$$

2.- GASTO CORRIENTE POR HABITANTE. Este indicador compara el gasto corriente (Capítulos 1 a 4) de la Entidad con el número de habitantes de la provincia, excluido Valladolid.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (cap 1 a 4)}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{61.508.113,00}{221.083} = 278,21 \text{ €/habitante}$$

2.1.- GASTO CORRIENTE, EXCLUIDA CARGA FINANCIERA, POR HABITANTE. Se compara el gasto corriente de los Capítulos 1, 2 y 4. No se tiene en cuenta el Capítulo 3 *Gastos financieros*.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (cap 1,2 y 4)}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{60.208.892,27}{221.083} = \mathbf{272,34 \text{ €/habitante}}$$

3.- GASTO DE CAPITAL POR HABITANTE. Este indicador compara el gasto de los Capítulos 6 a 9 de la Entidad con el nº de habitantes.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (cap 6 a 9)}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{27.669.831,72}{221.083} = \mathbf{125,16 \text{ €/habitante}}$$

4.- INVERSIÓN POR HABITANTE. Este indicador compara el gasto de inversión realizado por la Entidad (Capítulo 6 *Inversiones reales*, Capítulo 7 *Transferencias de capital*) con el número de habitantes de la provincia, excluido Valladolid.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (cap 6 y 7)}}{\text{Nº habitantes de la provincia}} = \frac{19.920.813,70}{221.083} = \mathbf{90,11 \text{ €/habitante}}$$

5.- ESFUERZO INVERSOR. Este indicador pone de manifiesto el porcentaje que representa el gasto en inversión de la Entidad respecto de la totalidad del gasto (obligaciones reconocidas ajustadas) liquidado en el Presupuesto.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas (cap 6 y 7)}}{\text{Obligaciones reconocidas totales ajustadas}} = \frac{19.920.813,70}{89.177.944,72} = \mathbf{22,34\%}$$

6.- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMA. Este ratio indica el porcentaje que sobre los recursos totales de la Entidad representan los obtenidos de manera autónoma por la Diputación.

$$\frac{\text{Derechos rec. de generac. autónoma (Cap. 3,5,6,9)}}{\text{Derechos reconocidos totales}} = \frac{28.028.962,42}{104.544.129,58} = \mathbf{26,81\%}$$

4º.3.- INDICADORES FINANCIEROS/ DIPUTACIÓN

1.- ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE. Este indicador compara el pasivo financiero pendiente de amortizar a 31/12/2012 por la Diputación, es decir, su endeudamiento, con el nº de habitantes de la provincia, excluido Valladolid.

$$\frac{\text{Pasivo financiero exigible}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{68.581.370,60}{221.083} = \mathbf{310,21 \text{ €/habitante}}$$

2.- CARGA FINANCIERA POR HABITANTE. Entendemos por carga financiera la suma del importe correspondiente a amortización de préstamos (capítulo 9: 7.094.654,29 €) y pago de intereses (capítulo 3: 1.268.120,73 €) en el año 2012.

$$\frac{\text{Carga financiera}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{8.362.775,02}{221.083} = \mathbf{37,83 \text{ €/habitante}}$$

3.- PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO. Calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del T.R de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

$$\frac{\text{Capital vivo de las op. de crédito vigentes}}{\text{Ingresos corrientes liquidados}^*} = \frac{68.581.370,60}{82.865.625,12} = \mathbf{82,76\%}$$

* En el ejercicio 2012

4.- SOLVENCIA A CORTO PLAZO. Indica la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones.

$$\frac{\text{Fondos líquidos}^* + \text{Drchos. Pendtes. de cobro}^*}{\text{Obligaciones pendientes de pago a c/p}^*} = \frac{47.265.112,22 + 4.330.949,15}{3.974.277,41} = \mathbf{1.298,25\%}$$

* Datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

5.- LIQUIDEZ INMEDIATA. Indica la capacidad de la entidad para responder a sus obligaciones a corto plazo.

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago a c/p}} = \frac{47.265.112,22}{3.974.277,41} = \mathbf{1.189,28\%}$$

6.- AHORRO NETO DE DIPUTACIÓN. Calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- + Derechos liquidados (Cap1 a 5)
- Obligaciones reconocidas (Cap 1, 2 y 4) deducidas O.R. financiadas con R.L.T.
- Anualidad teórica de amortización

$$\text{A.N.:} = 82.865.625,12 - (60.208.892,27 - 2.959.562,53) - 10.709.020,57 = \mathbf{14.907.274,81 \text{ €}}$$

$$\% \text{ Ahorro Neto} = \frac{\text{Ahorro Neto}}{\text{Ingresos corrientes liquidados}} = \frac{14.907.274,81}{82.865.625,12} = \mathbf{17,99\%}$$

SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA.
Valladolid, 10 de junio de 2013.